

Código para validación: **3GJZ0-ES8KC-JIGL5**Fecha de emisión: **6 de noviembre de 2023 a las 10:48:18**

Página 1 de 4

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 03/11/2023 14:35
- 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo
Firmado 03/11/2023 14:59
- 3.- Secretario Acctal. de Patronato de Turismo.Firmado 06/11/2023 10:46

FIRMADO
06/11/2023 10:46

Excmo. Ayuntamiento de Alicante Patronato Municipal de Turismo y Playas

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Turismo (Firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por decreto de fecha 19/06/2023, D^a. Ana Poquet Más, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. Ana Poquet Más.

El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- "Convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar los **"Servicios de alojamiento y mantenimiento técnico de las páginas web y herramientas digitales propias de gestión y de difusión del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, el desarrollo y gestión integral del nuevo portal web www.alicanteturismo.com, y la gestión de la comunicación online"**, Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y acuerdos complementarios".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación, en el que obran, entre otros, los siguientes documentos:

- 1.- Memoria del órgano gestor elaborada por la Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Celia Meseguer Rodríguez con el conforme de la Presidenta del Patronato, D^a. Ana Poquet Más, en el que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento y del Patronato.

Código para validación: **3GJZ0-ES8KC-JIGL5**Fecha de emisión: **6 de noviembre de 2023 a las 10:48:18**Página **2** de **4**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 03/11/2023 14:35
- 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo
Firmado 03/11/2023 14:59
- 3.- Secretario Acctal. de Patronato de Turismo.Firmado 06/11/2023 10:46

FIRMADO
06/11/2023 10:46

2.- Pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por la Técnico Medio de Gestión del Patronato, D^a. Marina Campello Herrero, de fecha 11 de octubre de 2023, que consta de veinticuatro (24) cláusulas.

3.- Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta de la Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Celia Meseguer Rodríguez, con el conforme de la Presidenta.

4.- Documento elaborado por Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Celia Meseguer Rodríguez, con el conforme de la Presidenta, en relación a los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores.

5. Informe sobre la urgencia suscrito por la Jefa del Servicio de Turismo.

6. Informe relativo a la estabilidad presupuestaria firmado por la Jefa del Servicio de Turismo.

7.- Documentos contables de retención de crédito (RC)

8.- El informe de la Intervención del Patronato sobre fiscalización previa.

9.- Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas y modelo de proposición específico.

10.- Informe de impacto tecnológico favorable, emitido por el Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática del Ayuntamiento de Alicante.

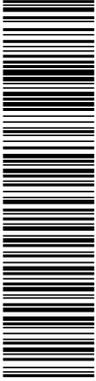
Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

En el presupuesto de gastos del Patronato de Turismo existe la partida adecuada y con consignación suficiente y no es de ejecución plurianual. Es por ello que en este caso se cumple el principio de **estabilidad presupuestaria**.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, previsto en el artículo 159 de la LCSP, de tramitación urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación del artículo 8.3.j. de los Estatutos del Patronato.



Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento y del Patronato.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto (previsto en el artículo 159 LCSP), de tramitación urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar los "**Servicios de alojamiento y mantenimiento técnico de las páginas web y herramientas digitales propias de gestión y de difusión del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, el desarrollo y gestión integral del nuevo portal web www.alicanteturismo.com, y la gestión de la comunicación online**", señalando un presupuesto base de licitación que asciende a ciento cincuenta y nueve mil cien euros (**159.100,00 €**), más el IVA correspondiente, calculado al 21%, por importe de treinta y tres mil cuatrocientos once euros (**33.411,00 €**), que hacen un total de ciento noventa y dos mil quinientos once euros (**192.511,00 €**), admitiéndose proposiciones a la baja, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe Iva incluido (€)
2023	42 432.22799	10.123,67 €
2024	42 432.22799	106.722,00 €
2025	42 432.22799	75.665,33 €
TOTAL		192.511,00 €

Este precio comprende la retribución del contratista por todos los conceptos que se devenguen, incluyendo todos los gastos, así como las obligaciones derivadas del contrato.

Este precio constituye el tope máximo para la licitación. El presupuesto definitivo del contrato será el que oferte el licitador adjudicatario en su propuesta, entendiéndose incluidos en él todos los costes necesarios.

El desglose de los costes se justifica en la memoria del órgano gestor así como en todo el desglose de costes en el pliego de prescripciones técnicas particulares, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

**O DECRETO: DECRETO CONVOCATORIA PÁGINAS WEB
PATRONATO TURISMO 2023**

OTROS DATOS

Código para validación: **3GJZ0-ES8KC-JIGL5**Fecha de emisión: **6 de noviembre de 2023 a las 10:48:18****Página 4 de 4**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 03/11/2023 14:35
- 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo
Firmado 03/11/2023 14:59
- 3.- Secretario Acctal. de Patronato de Turismo.Firmado 06/11/2023 10:46

ESTADO

FIRMADO
06/11/2023 10:46

Tercero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas que los integran.

Cuarto.- Autorizar el gasto, por importe total de ciento noventa y dos mil quinientos once euros **(192.511,00 €)** , **IVA incluido**, todo ello con cargo a la partida 42.432.22799 "Trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Patronato, donde el Sr. Interventor del Patronato ha dejado retenido el crédito correspondiente.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a la Técnico Medio de Gestión del Patronato, D^a. Marina Campello Herrero.

Sexto.- Anunciar la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario Accidental